



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2015-MPH/GM

Ayacucho, 17 JUN 2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 763-2015-MPH/GM, sobre la contratación de un Supervisor Externo, para la obra: "*Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho*" – IV Etapa – Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga–Ayacucho>>; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante documento de visto se tiene la suscripción del Contrato de Locación de Servicios N° 763-2015-MPH/GM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ing. William Arones Báez, para la contratación de un Supervisor Externo para la obra: "*Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho*" – IV Etapa – Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga–Ayacucho>>; y, en la misma se advierte la conclusión del plazo con efectividad al 03 de junio de 2015;

Que, a fin de proseguir con la supervisión en la citada obra, es pertinente la designación de un inspector de obra, en observancia al artículo 190° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, que establece, que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado. Asimismo, se establece que el inspector o supervisor según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, es el caso que el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, asume la supervisión por función, por consiguiente la designación como Inspector de la citada obra, deviene en pertinente, identificado con DNI N° 28272359, CIP N° 52813 y Colegiatura N° 52813;

Que, de conformidad a los artículos 27° y 28° del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano, está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación el artículo 194°, 195° de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"
 "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera, está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° - último párrafo de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy** como **INSPECTOR de la OBRA:** "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y el Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho"-IV Etapa-Ítem I <<Tramo Jr. Bellido y Av. Mariscal Cáceres del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho>>, a partir del 04 de junio de 2015, hasta la contratación de un supervisor externo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al contratista **CONSORCIO DRENAJE Pluviales Ayacucho <<Ítem I>>**, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesus Roberto Espina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 19 JUN. 2015
 Oficio Circ. N° 1836-2015-UDA-SC-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia del original de: REM-183-2015-MPH/GM de fecha: 17 JUN 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE